

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/493/2009, de 24 de febrero, por la que se acepta la renuncia y se declara la pérdida de la condición de personal estatutario fijo de D. José Manuel Vázquez Eres.

Visto el escrito de D. José Manuel VÁZQUEZ ERES, DNI 30586475 V, personal estatutario fijo quien ostenta dicha condición con la categoría profesional de Celador, renunciando a la misma en la cual se encuentra declarado en situación de excedente voluntario, estando ubicado su último destino en el Complejo Asistencial de Burgos, y considerando lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley 02/2007, de 7 de marzo, aprobatoria del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 14.03.2007), y Arts. 21.a, y 22 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud («B.O.E.» de 17.12.2003), que establecen la renuncia como forma de pérdida de la condición de personal estatutario fijo, sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección establecidos, y en uso de la competencia que me es atribuida por el Art. 6.2,l) y m) de la citada Ley 2/2007, de 7 de marzo,

ACUERDO:

1.º- Aceptar la renuncia a la condición de personal estatutario fijo en la categoría profesional de Celador de D. José Manuel VÁZQUEZ ERES, cuyas demás circunstancias han quedado reseñadas en el encabezamiento, con efectos económicos y administrativos de diecinueve de febrero de dos mil nueve (19.02.2009).

2.º- Declarar, consecuentemente, la pérdida de la condición de personal estatutario fijo en la citada categoría profesional que ostentaba el interesado, con efectos de la misma fecha y sin que ello suponga la inhabilitación para obtener nuevamente dicha condición a través de los procedimientos de selección establecidos.

Valladolid, 24 de febrero de 2009.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Universidad de León, por la que se nombra a D.ª María Teresa Álvarez Moreno, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Derecho Civil.

Vista la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 2001) en ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sección 001, dictada en el recurso procedimiento ordinario n.º 341/2003 interpuesto por D. Segundo Javier Prada Alonso, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1983 de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984 y en el artículo 204 del Estatuto de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D.ª María Teresa Álvarez Moreno, Catedrática de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de Derecho Civil, adscrita al departamento de Derecho Privado y de la Empresa con los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» el interesado dispone de un mes para tomar posesión de su plaza.

León, 8 de enero de 2009.

El Rector,
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL HERMIDA ALONSO

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

ORDEN ADM/510/2009, de 18 de febrero, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas, en el marco del proceso de reducción de la temporalidad, convocadas por Orden ADM/1408/2007, de 30 de agosto, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2007, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados (Escala de Ayudantes de Museo) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en la Orden ADM/1408/2007, de 30 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas, en el marco del proceso de reducción de la temporalidad, para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados (Escala de Ayudantes de Museos) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador según lo previsto en la base octava de dicha Orden, esta Consejería

ACUERDA

Primero.— Publicar, en aplicación de la normativa vigente, la relación definitiva de aspirantes aprobados en el citado proceso, por el orden de puntuación obtenida, según figura en el Anexo I,

Segundo.— En el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán presentar en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano, para su remisión a la Dirección General de la Función Pública (C/ Santiago Alba n.º 1. 47008 Valladolid), los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente compulsada.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia debidamente compulsada de la resolución de su homologación.
- Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, que deberá cumplimentarse según modelo del Anexo II.

Los aspirantes discapacitados deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de la convocatoria, mediante certificación de los órganos administrativos correspondientes en materia de asuntos sociales.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en Derecho.

Tercero.— Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando sin efecto todas sus actuaciones, sin per-